



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva

TRASLADOS CIVILES

Art. 110 C.G.P.

TERMINO INICIAL DEL TRASLADO 05/02/2019

Numero de Expediente	Clase de Proceso	Demandante/ Denunciante	Demandado /Procesado	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento	Cd.
154074089002-2016-00078-00	EJECUTIVO	FLOR ANGELA IGUA FRANCO	JULIO ROBERTO CASTRO VILLAMIL	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (No. 2 ART. 446 C.G.P.)	3	05/02/2019	07/02/2019	1
154074089002-2016-00190-00	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012	MARIELA MEDINA SAIZ	ANICETO SAIZ	RECURSO DE REPOSICIÓN (ART. 319 C.G.P.)	3	05/02/2019	07/02/2019	1
154074089002-2016-00224-00	EJECUTIVO	HORACIO ESPITIA VARGAS	CRUZ HELENA TOVAR ROPERO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (No. 2 ART. 446 C.G.P.)	3	05/02/2019	07/02/2019	1
154074089002-2016-00234-00	EJECUTIVO	WILSON GERARDO ORTÍZ CASAS	ANDRÉS JULIAN CORTES PARRA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (No. 2 ART. 446 C.G.P.)	3	05/02/2019	07/02/2019	1
154074089002-2016-00281-00	PERTENENCIA	IVAN DARIO QUINTERO MARTINEZ	NAYDU ALVAREZ GIRALDO	RECURSO DE REPOSICIÓN (ART. 319 C.G.P.)	3	05/02/2019	07/02/2019	1


DIANA CAROLINA SUAREZ BEDOYA
Secretaria

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, siendo las ocho de la mañana del cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y corre desde el día siguiente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.